

Calendario de Obligaciones Fiscales
para Organizaciones de la Sociedad Civil

2026

CALENDARIO DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) deben cumplir con una serie de obligaciones legales que con su cumplimiento garantizan el correcto funcionamiento y su viabilidad institucional. Dado que el marco normativo sufre cambios constantemente y como una estrategia de fortalecimiento para las organizaciones con las que Fundación Paso del Norte estrecha lazos colaborativos, ponemos a su disposición este calendario de obligaciones fiscales. Este material es de carácter informativo, por lo que recomendamos verificar directamente la normativa vigente y mantenerse al día con cualquier actualización.

Obligaciones Fiscales para OSC con CLUNI en 2026 Donatarias Autorizadas y no autorizadas como donatarias.	
A más tardar el 31 de enero de 2026 Informe Anual ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Todas las organizaciones inscritas deben presentar informe, independientemente de si recibieron o no apoyos y estímulos públicos, es un informe independiente a de los informes que se presentan ante el SAT y de los reportes que solicitan otras instancias de gobierno que hubieran entregado los apoyos.
	Mantener actualizada su información en el registro, incluyendo cambios en su domicilio, estatutos, o representantes legales.

Obligaciones Fiscales para Donatarias Autorizadas en 2026	
Fecha	Obligación
Durante el mes de febrero	Presentar la Prima de Riesgo
Antes del 15 de febrero	Declaración Informativa Múltiple (DIM). únicamente deben presentar esta declaración por las retenciones de IVA e ISR efectuadas en el año anterior a personas que residen en el extranjero. (Anexo 4. Retenciones y pagos hechos a residentes en el extranjero).
	Declaración Anual.
Del 1 al 31 de mayo	Declaración Informativa de transparencia Declaración Informativa para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación. En caso de cancelación, suspensión de actividades, revocación o pérdida de vigencia de la donataria o

	cancelación de RFC por cambio de residencia. El plazo de presentación es: Dentro del mes siguiente al día en que surta efectos la notificación del oficio del SAT.
17 de cada mes	Retenciones de IVA e ISR.
17 de cada mes	Enterar al SAT de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
A más tardar el 17 del siguiente mes	Informe de operaciones hechas con partes relacionadas.
A más tardar el 17 del siguiente mes	Informar al SAT de donativos en efectivo o especie que superen más de 100 mil pesos.
10 días después del cambio	- Informar al SAT de cambio de datos de: - Cambios en domicilio fiscal, nombre, RFC o representante legal. - Suspensión, reanudación o cese total de actividades. - Fusión, escisión, liquidación o cambio de residencia fiscal.
10 días después del cambio	Informar cualquier modificación en sus estatutos o requisito para otorgar la donataria autorizada.
24 horas después de recibir el donativo / ingreso.	Expedir CFDI por donativo / ingreso (en caso de ser no donataria).
Antes de la fecha de vencimiento	Actualizar Carta de Acreditación de actividades, si la carta tiene fecha de vencimiento, antes de esa fecha. Si no tiene vencimiento cada 3 años.
Permanentemente	- Renovación de e.firma y certificado de Sello digital A través del portal del SAT hasta 24 horas previo al vencimiento. Si ya caducó, deberás acudir a la oficina del SAT. - Enviar contabilidad electrónica. - Hacer publica tu documentación.
Siempre	Llevar Contabilidad conforme al Código Fiscal de la Federación

Obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero en 2026	
Fecha	Obligación
Siempre	Identificación de donativos superiores a 1,605 UMA en Prevención de Lavado de Dinero.
A más tardar el día 17 del mes posterior a la recepción del donativo.	Aviso de donativos superiores a 3,210 UMA en Prevención de Lavado de Dinero. El aviso debe presentarse a través del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero (SPPLD) por internet.

IMPORTANTE: Donataria autorizada si deseas saber más sobre tus obligaciones fiscales visita:

[Principales obligaciones fiscales de las donatarias autorizadas - Consultas de orientación - Portal de trámites y servicios - SAT](#)

Obligaciones Fiscales para OSC que NO cuentan con Donataria Autorizada	
Fecha	Obligación
Antes del 31 de marzo	• Declaración Anual.
17 de cada mes	• Retenciones de IVA e ISR.
17 de cada mes	• Enterar al SAT de retenciones de ISR por sueldos, salarios y asimilados.
10 días después del cambio	• Informar al SAT de cambio de datos de: d) Cambios en domicilio fiscal, nombre, RFC o representante legal. e) Suspensión, reanudación o cese total de actividades. f) Fusión, escisión, liquidación o cambio de residencia fiscal.
24 horas después de recibir el donativo / ingreso.	• Expedir CFDI por donativo / ingreso (en caso de ser no donataria).
24 horas previas a su vencimiento	• Renovación de e.firma y certificado de Sello digital A través del portal del SAT hasta 24 horas previo al vencimiento. Si ya caducó, deberás acudir a la oficina del SAT. • Enviar contabilidad electrónica. • Hacer publica tu documentación.
Obligación permanente	• Llevar Contabilidad conforme al Código Fiscal de la Federación

--- Este material es de carácter informativo, por lo que recomendamos verificar directamente la normativa vigente y mantenerse al día con cualquier actualización.

fundacionpdn.org

    FundacionPDN